[illegible]

es hallado de la administraçion de
el dos por ciento bendible y arrendable
q(ue) para pagar la quiebra del primer año
del dicho cabeçon se hiço repartimiento
a los veçinos y esta oy sin cobrar parte
de el en lo que toca a la paga de san mateo
y toda entera la de santiago = y ansi
mismo = el dos por ciento arrendable
todo lo adeudado y aunque se saco libro
y copia no se a cobrado y tiene pedido por
muchas veçes en este ayuntamiento
se pongan cobradores que recojan y cobren
las deudas de el dicho repartimiento y
dos por ciento arrendable y hasta oy no
a tenido efecto = y porque oy es el tiempo
mas abil para poder cobrar por tener
como tienen los veçinos mucha cogecha
de trigo y çeuada con que poder pagar
pide y suplica a esta uill(a) y señores de su
ayuntamiento nonbren personas que
cobren con efecto los dichos maravedis
y hablando con el respeto debido a lo
pedido y requerido las beces y con las ynstan
cias neçesarias y protesta lo contra y rigor
ello y lo que protestar le conbiene y lo pide
por testimonio —

y por la uill(a) bisto dixo que a cumplido con
sus obligaciones y a nonbrado personas
abonadas para el dicho efecto y por omi
sion de la justicia no se a executado rigor
con los tales cobradores y que sin enbargo
se citte la uill(a) para el martes que biene
y que yo el escriuano haga relacion